

APRUEBA COMPRA POR UNICO PROVEEDOR

HUEPIL. 08/03/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 345

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar leche especial por ayuda social de paciente Polet Ortega, por lo tanto se adquirirá a único proveedor y representante en Chile del producto, Good Health Company Rut. 77.772.550-5, se adjunta cotización informe de único proveedor.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos. Por un valor de \$12.500 mas iva.
- 2.- **Imputese** el total del gasto a la cuenta 2152401999 "Otras Transferencias del Sector Privado" Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2013.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.

FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisiciones

